

## 9 puntos clave del Contrato de Cesión de Derechos

Marzo de 2014

El presente documento resume el Contrato de Cesión de Derechos que deberás firmar si tu creación resulta ganadora en una convocatoria organizada por eYeka en el sitio web de eYeka ([www.eyeka.com](http://www.eyeka.com)).

Para más información, consulta los números que aparecen entre paréntesis, los cuales hacen referencia a los artículos del Contrato de Cesión de Derechos asociado a la Normativa de cada convocatoria.

Este documento se facilita únicamente con fines informativos y no es legalmente vinculante.

Contenido:

### I. Identificación de las Partes

### II. Objeto de este contrato

### III. Cesión de derechos

- a. Ámbito de aplicación de la cesión
- b. Cesión de derechos a la empresa
- c. Ideas, temas y conceptos
- d. Usos de la obra
- e. Presentación de la solicitud de derechos de propiedad intelectual
- f. Libertad para usar la obra o no
- g. Vigencia
- h. Renuncia de derechos morales

### IV. Uso de la obra por parte del creador: confidencialidad

### V. Reconocimiento del creador

### VI. Remuneración

### VII. Protección de los derechos cedidos

### VIII. Garantías e indemnizaciones

### IX. Marco legal y jurisdicción

### I. Identificación de las Partes

El Contrato de Cesión de Derechos se suscribe entre **el creador** que ha participado en una convocatoria organizada en el sitio web de eYeka y **la empresa** en nombre de la cual eYeka ha organizado la convocatoria.

Para los fines de la presente cesión de derechos, **eYeka** representa y firma en nombre y representación de la empresa.

### II. Objeto de este contrato (art.1)

El creador conserva los derechos de propiedad de la obra elegida como ganadora en una convocatoria organizada por eYeka.

En virtud de la normativa de la convocatoria en la que ha participado el creador, este cede **de forma irrevocable** a la empresa los derechos de propiedad intelectual respecto a su obra a fin de permitir a la empresa utilizarla.

### III. Cesión de derechos

#### a. Ámbito de aplicación de la cesión (art. 2.1)

El creador cede a la empresa:

- todos sus derechos de propiedad intelectual (todos los derechos de reproducción, derechos conexos, marcas comerciales, diseños, nombres de dominio, secretos comerciales, conocimientos técnicos e información confidencial) **en la obra** y
- todos **los elementos** contenidos en la misma (incluido, de forma no limitativa, cualquier fotografía de la obra, diálogos, personajes, ilustraciones, título, incluidos los elementos que no hayan sido creados por el creador)
- de forma **exclusiva**
- a nivel **mundial** (art. 2.7).

#### b. Cesión de derechos a la empresa (art. 2.2)

El creador cede a la empresa todos sus derechos **para reproducir y emitir** su obra de forma total o parcial.

Los derechos de propiedad intelectual cedidos incluyen en particular el derecho:

- a crear versiones de la obra
- a publicarla
- a copiarla y modificarla
- a emitirla en un lugar público en televisión o cualquier otro medio, mediante presentación pública
- a conceder una licencia sobre ella o cederla
- a comercializar cualquier producto utilizando la obra

#### c. Ideas, temas y conceptos (art. 2.3)

El creador autoriza a la empresa a fabricar y comercializar artículos basados en **las ideas, temas y conceptos** desarrollados en su obra.

#### d. Usos de la obra (art. 2.4)

El creador cede a la empresa los derechos a usar su obra **para todos los procesos y métodos, en cualquier medio conocido en la actualidad o desarrollado en el futuro**.

La cesión abarca en particular los siguientes tipos de uso:

- para los fines de anunciar y promover a la empresa o sus productos
- para cualquier fin comercial, mercantil o de otro tipo que la empresa considere necesario o aconsejable
- en Internet, la red de telefonía móvil, mediante todos los procesos inherentes a este modo de comunicación
- para difundir la obra (mediante ondas hertzianas, cable, satélite, televisión digital)
- en lugares públicos, exposiciones y eventos promocionales
- para la copia de la obra mediante todos los medios y en cualquier soporte, incluido, entre otros, CD, DVD, Blue-Ray Disc, memoria USB, discos duros

#### e. Presentación de la solicitud de derechos de propiedad intelectual (art. 2.5)

- El creador cede a la empresa el derecho exclusivo **a presentar y registrar** a nombre de la empresa todos los derechos de propiedad intelectual que puedan existir en la obra. Lo anterior incluye todas las solicitudes para registrar diseños o modelos, una marca comercial o un dominio a nivel nacional o internacional.
- El creador acepta permitir a la empresa usar la obra, de forma total o parcial, para los fines de un **nombre de empresa, nombre comercial o signo**.

#### f. Libertad para usar la obra o no (art. 2.6)

- La empresa **no tiene obligación de usar** la obra.
- La empresa tiene derecho a **suspender**, terminar o reanudar el uso de la obra en cualquier momento.

g. Vigencia (art. 2.7)

- El creador cede sus derechos a **perpetuidad** si ello lo permite la legislación local.
- En la medida en que la legislación aplicable no permita la cesión perpetua de los derechos de propiedad intelectual, la vigencia de este acuerdo tendrá la **duración legal** de protección de los derechos cedidos de acuerdo con lo establecido en este contrato.

h. Renuncia de derechos morales (art. 2.8)

- Hasta el máximo permitido por la legislación aplicable, el creador, de forma irrevocable, **renuncia a todos sus derechos morales** en cada obra con derechos de autor o cualquier otro contenido de la obra.
- En la medida en que dicha renuncia no sea posible en virtud de la legislación aplicable, el creador se compromete, a menos que lo prohíba la legislación aplicable, a **no hacer valer dichos derechos**.

**IV. Uso de la obra por parte del creador: confidencialidad** (art. 3)

Los derechos cedidos son **derechos exclusivos**. El creador **no puede usar** la obra ni ninguna parte de ella para la distribución comercial, venta o cualquier fin comercial.

- La empresa podrá acordar que el creador pueda utilizar la obra **para el único fin de presentarla**, incluida la muestra artística, la publicación online en un sitio web personal o mediante una cuenta personal en un sitio web de intercambio de vídeos o red social.
- **CONVOCATORIAS CONFIDENCIALES ORGANIZADAS EN EL SITIO WEB DE EYEKA:** El creador debe mantener la obra, los datos de identificación de la empresa y el hecho de que ha cedido los derechos de propiedad intelectual de la obra **de forma confidencial** y no debe divulgar dichos aspectos a ningún tercero durante la vigencia del contrato. El creador no debe divulgar ninguna información confidencial, excepto en la medida en que dicha revelación sea exigida por ley o por una orden judicial o sea necesaria dentro de lo razonable para informar a su asesor legal o financiero, la administración fiscal o sus familiares más próximos.

**V. Reconocimiento del creador** (art. 4)

El creador acepta expresamente que, según la costumbre, dentro del ámbito del uso de la obra para fines publicitarios y artes aplicadas, la obra se reproduzca o se represente **sin mencionar su nombre**.

**VI. Remuneración** (art. 5)

El creador recibe **los premios establecidos en el Contrato de Cesión de Derechos**.

El pago de dicha remuneración será efectuado **por eYeka**, que actúa en nombre y representación de la empresa.

Los premios serán abonados **por eYeka** en nombre y representación de la empresa **en la cuenta de Paypal del ganador** a través de la cuenta de eYeka.

En el caso de que el sistema Paypal no esté disponible en el país del ganador, eYeka abonará los premios mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del ganador.

#### **VII. Protección de los derechos cedidos (art. 6)**

La empresa tiene el derecho exclusivo de emprender cualquier actuación legal **para impedir o detener cualquier violación** de la obra.

#### **VIII. Garantías e indemnizaciones (art. 7)**

El creador garantiza que su propuesta es **original** y que es el **único propietario** de los derechos de propiedad intelectual de su obra.

En caso contrario, el creador garantiza que ha obtenido **permiso por escrito** de cada uno de los autores que han contribuido a su obra.

El creador garantiza que la empresa **puede disfrutar y ejercer con total tranquilidad** todos los derechos vinculados a su obra y que su propuesta **no infringe los derechos de ningún tercero**.

#### **IX. Marco legal y jurisdicción (art. 9)**

El contrato se rige por **la legislación del país en el que** está constituida **la empresa** y cualquier controversia que surja en relación con este contrato se someterá al tribunal con competencia para conocer del asunto en la localidad **en la que la empresa tenga su sede central**.